

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9597

ORDEN de 28 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 75/1983, interpuesto contra este Departamento por doña María Angeles González García.

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1984 por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 75/1983, promovido por doña María Angeles González García sobre nombramiento de don José A. Rodríguez como Secretario provincial de este Ministerio en Zaragoza, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo deducido por doña María Angeles González García contra desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Sanidad y Consumo de recurso de reposición supuestamente interpuesto con motivo de nombramiento de don José Antonio Rodríguez Sanz como Secretario general de la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo en Zaragoza.

Segundo.—No hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de diciembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

9598

ORDEN de 28 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 516/1983, interpuesto contra este Departamento por «Hipercor, S. A.».

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de septiembre de 1984 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 516/1983, promovido por «Hipercor, S. A.», sobre sanción de multa por infracción cometida en materia de Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimándose ajustados a derecho los acuerdos de 9 de septiembre de 1982 de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de esta ciudad, y el de 27 de abril de 1983 de la Secretaría General para el Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, desestimamos las pretensiones deducidas por «Hipercor, S. A.» contra los mismos. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de diciembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

9599

ORDEN de 28 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 1198/1983, interpuesto contra este Departamento por don José Lledo Lozano.

Ilmo. Sr.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1984 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 1198/1983, promovido por

don José Lledo Lozano sobre expediente disciplinario, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Lledo Lozano contra Resolución del Ministro de Sanidad y Consumo, de 4 de agosto de 1983, que desestimó el recurso de alzada formulado contra Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de 19 de octubre de 1982 por la que se imponía al actor la sanción de suspensión de empleo y sueldo de siete meses por la comisión de una falta "muy grave" al Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social, recaída en expediente 6996-02/ACH/pb-661; por lo tanto, debemos declarar y declaramos dicho acto administrativo conforme a derecho, y, en su consecuencia, absolver como absolvemos a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

9600

ORDEN de 28 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 71/1980, interpuesto contra este Departamento por don Alvaro Luis Gómez Escobar.

Ilmo. Sr.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de abril de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 71/1980, promovido por don Alvaro Luis Gómez Escobar sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Angel Pelluz Granja, en nombre y representación de don Alvaro Luis Gómez Escobar, contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social de 2 de mayo de 1978 por la que se imponía al Veterinario municipal don Alvaro Luis Gómez Escobar la sanción de pérdida de cinco días de remuneraciones, excepto el complemento familiar como autor de una falta grave, y contra la denegación de la reposición de 26 de noviembre de 1979, que confirmaba la Resolución sancionadora, declarándola, como la declaramos, contraria al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, sustituyéndola por la sanción de cuatro días de remuneraciones, excepto la Ayuda Familiar, y calificando los actos realizados por el Veterinario recurrente como constitutivos de falta leve. Sin costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

9601

ORDEN de 28 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 42.454 y 42.917, interpuestos contra este Departamento por don Elisardo García Iglesias.

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 42.454 y 42.917, interpuestos por don Elisardo García Iglesias, sobre provisión de la plaza de Especialista de Cirugía General en Santiago de Compostela, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de don Elisardo Gar-

cia Iglesias, contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 6 de febrero de 1981, cuyo acuerdo, por no ser conforme a derecho, debemos anular y anulamos, declarando en su lugar el derecho del actor a ocupar la plaza de Especialista de Cirugía General de la Seguridad Social de Santiago de Compostela a que estas actuaciones se refieren, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado y por la parte coadyuvante recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de diciembre de 1984. P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

9602 *ORDEN de 28 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.573, interpuesto contra este Departamento por don Carlos Villareal Fierro.*

Ilmo. Sr.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.573, promovido por don Carlos Villareal Fierro sobre imposición de sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Del Castillo-Olivares Cebrían, en nombre y representación de don Carlos Villareal Fierro, contra las Resoluciones de la Subsecretaría para la Sanidad de 1 de marzo de 1982 y 19 de octubre de 1982, a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser enteramente conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando que la sanción procedente es la de dos meses y veintiocho días de suspensión de empleo y sueldo, desestimando todas las restantes peticiones del recurrente y no haciendo expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

9603 *ORDEN de 30 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.011, interpuesto contra este Departamento por don Luis Puertas Vargas.*

Ilmo. Sr.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de octubre de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.011, promovido por don Luis Puertas Vargas, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por el Procurador señor Olivares de Santiago, en nombre y representación de don Luis Puertas Vargas contra la Resolución del Ministro de Sanidad y Consumo de 11 de abril de 1983, debemos anular y anulamos lo actuado a partir de la interposición del recurso de alzada, a fin de que se requiera al Colegio de Médicos para que emita el informe preceptivo previsto en el Estatuto, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1985.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

9604 *ORDEN de 30 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por doña Elena Barba Mendiola contra la sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 40.827, promovido contra este Departamento por la citada apelante.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de mayo de 1984 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por doña Elena Barba Mendiola contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 40.827, promovido por la citada apelante sobre apertura de oficina de farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Elena Barba Mendiola contra la sentencia dictada el 15 de noviembre de 1982 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso deducido por aquella litigante contra las Resoluciones de 16 de octubre de 1973 y 4 de junio de 1974 de la Dirección General de Sanidad, confirmamos aquel fallo sin especial declaración en cuanto a las costas de la segunda instancia.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1985. P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

9605 *ORDEN de 30 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.747, interpuesto contra este Departamento por «Panificadora la Palma, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 22 de noviembre de 1984 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.747, promovido por «Panificadora la Palma, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día 30 de abril de 1982 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1985. P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

9606 *ORDEN de 30 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.086, interpuesto contra este Departamento por don Justino Flores Gómez y otros.*

Ilmo. Sr.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 3 de diciembre de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.086, promovido por don Justino Flores Gómez y otros sobre el alcance del artículo 50.3 del Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario y Auxi-